

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 10 de diciembre de 2020 por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*”, se han presentado solicitudes con el triple objetivo: incrementar el valor añadido industrial y el empleo cualificado en el sector; desarrollar palancas competitivas diferenciales para favorecer la industria española e impulsar sus exportaciones; y, además, favorecer un modelo propio para la industria del futuro y desarrollar la oferta local de soluciones digitales, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un acta por la Comisión de Selección de fecha 5 de marzo de 2021 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 13 de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

**TERCERO.-** Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 10 de diciembre de 2020:

**Criterios objetivos (hasta 10 puntos):**

- **Grado de madurez digital (hasta 5 puntos):**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del grado de madurez digital de la empresa, obtenido a través de la herramienta HADA, definido en la siguiente tabla:

<b>Nivel de madurez digital</b>	0 (Estático)	1 (Consciente)	2 (Competente)	3 (Dinámico)	4 (Referente)	5 (Líder)
<b>Puntuación</b>	2	4	5	5	4	2

- **Tamaño de la empresa: número de trabajadores en los centros de trabajo ubicados en Navarra (hasta 5 puntos).**

La asignación de la puntuación de este criterio se realizará en función del tamaño acreditado de la empresa en Navarra definido en la siguiente tabla:

Tamaño de la empresa	Menos de 10 trabajadores	Entre 10 y 50 trabajadores	Entre 50 y 250 trabajadores	Más de 250 trabajadores
Puntuación	2	5	5	2

**Criterios de desempate:**

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de evaluación:

- a) Porcentaje de mujeres en plantilla:
  - o Mayor del 50%: 2 puntos.
  - o Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- b) Porcentaje de discapacitados en la plantilla de la empresa:
  - o Mayor del 2%: 2 puntos.
  - o Entre el 1% y el 2%: 1 punto.

En caso de no aportar la información requerida sobre los criterios de desempate junto con la solicitud será no subsanable, aplicándose una puntuación de cero puntos.

**CUARTO.-** Con fecha 9 de marzo de 2021, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, (BOE nº 183 de 2 de agosto de 2017), modificada por la Orden ICT/818/2020, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0. modificada por la Orden ICT/817/2020, de 10 de agosto.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 10 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente 2020\_013 Activa 4.0 NAVARRA.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas “*minimis*” dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto “*Industria Conectada 4.0*” en la Comunidad Foral de Navarra.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 45 solicitudes, de las cuales han sido concedidas como beneficiarias 40 solicitudes, habiendo sido desestimadas 5 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones del procedimiento, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las mismas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

Directora General Fundación EOI, F.S.P.

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO “INDUSTRIA CONECTADA 4.0” EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

Nombre solicitante	CIF solicitante	AYUDA MINIMIS CONCEDIDA
GM VENDING S.A.	A31538937	9.185,00 €
EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.	A31096571	9.185,00 €
CONOR SPORTS, S.A.	A31153117	9.185,00 €
GRAFTECH IBÉRICA S.L.	B31744709	9.185,00 €
BAJAMAR SA	A31017106	9.185,00 €
EMBEGA S. COOP.	F31032451	9.185,00 €
ELECTRÓNICA SELCO, S.L.	B31806615	9.185,00 €
NADETECH INNOVATIONS SL	B71064406	9.185,00 €
HORTICOLA DAUCY SAU	A31145188	9.185,00 €
PIHER SENSORS & CONTROLS, S.A	A31169907	9.185,00 €
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE NAVARRA SAU	A31204175	9.185,00 €
TABOADA GRUPO ALIMENTARIO S.L.	B48942619	9.185,00 €
ALINTER ALIMENTACION S.A.	A71087167	9.185,00 €
URZANTE S.L.	B31101470	9.185,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA RIBERA DE NAVARRA AMIMET - C.E.E. CANRASO	G31135106	9.185,00 €

SOLUCIONES INNOVADORAS EXKALIN SL	B71089353	9.185,00 €
ARRIEZU VINEYARDS (BLORALIX), S.L.U.	B31883614	9.185,00 €
CEBI ELECTROMECHANICAL COMPONENTS SPAIN SA	A31234974	9.185,00 €
INDUSTRIAS METÁLICAS AGRICOLAS,	A31658636	9.185,00 €
INDUSTRIAS SANZ S.L.	B31065261	9.185,00 €
ENVASADOS EVA, S.A.	A31509748	9.185,00 €
BARON DE LEY S.A.	A31153703	9.185,00 €
IED GREENPOWER SL	B71034854	9.185,00 €
ESTAMPACIONES MAYO SA	A31073562	9.185,00 €
CONSERVAS MARTIKO, S.A.	A31173487	9.185,00 €
GRANJA LEGARIA S.A.	A31237936	9.185,00 €
AGRALCO S COOP	F31022932	9.185,00 €
GALEO ENROLLABLES S.L	B31886922	9.185,00 €
EXPOSICION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS S.A.	A31846199	9.185,00 €
EGGNOVO, S.L.	B71111520	9.185,00 €
EQUISALUD S.L.U.	B31380447	9.185,00 €
AGIL PACKAGING SYSTEM	B71244842	9.185,00 €
BERIPAN, S.L.	B31665029	9.185,00 €
TALLERES PALMER	B71400790	9.185,00 €
GRUPO CÁRNICO LOS RONCALESES S.L.	B71377287	9.185,00 €
AZKOYEN S.A.	A31065618	9.185,00 €
ULTRACONGELADOS VIRTO SAU	A31117617	9.185,00 €
CONGELADOS DE NAVARRA, S.A.U.	A31621139	9.185,00 €
ENPA ENGRANAJES, S.L.	B71336044	9.185,00 €

M.TORRES DISEÑOS INDUSTRIALES, S.A.U.	A31085640	9.185,00 €
---------------------------------------	-----------	------------

### Listado de solicitudes desestimadas

Nombre solicitante	CIF solicitante
KUZU S.L.	B31544968
AN S.COOP	F31097280
NORCAUCHO, S.A.	A20688909
TRW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S.L.U.	B78210747
RECARTE TALLERES	B71308191